

ÍNDICE

A.	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.	Alcance del Llamado a Ofertas	4
2.	Fuente de los fondos	4
3.	Definiciones	4
4.	Derecho aplicable y Jurisdicción competente	8
5.	Principios aplicables	9
6.	Aceptación del Oferente	9
B.	DOCUMENTOS DEL LLAMADO	9
7.	Documentos que se consideran parte integrante del presente Llamado a Ofertas	9
8.	Complementariedad de los Documentos del Llamado a Ofertas	10
9.	Complementariedad de las Secciones del Pliego	10
10.	Integración	11
11.	Comunicación entre las partes	11
12.	Consultas y aclaraciones	11
13.	Modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas	12
C.	DE LOS OFERENTES	12
14.	Oferentes admisibles	12
15.	Una oferta por Oferente	13
16.	Corrupción o prácticas fraudulentas	14
17.	Conflicto de interés	15
D.	PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	15
18.	Inscripción en el Registro de Empresas de CND	15
19.	Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas	16
20.	Visita a la zona de Obra	16
21.	Validez de las Ofertas	18
22.	Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	18
23.	Costo de las Ofertas	20
E.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS	20
24.	Idioma de la Oferta	20
25.	Documentos extranjeros	20

26.	Requisitos Formales de las Ofertas	20
27.	Formato Externo de las Ofertas	21
28.	Formato Interno de las Ofertas	21
29.	Contenido de los Sobres de Presentación de las Ofertas	22
30.	Ofertas Alternativas de los Oferentes	25
F.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	25
31.	Plazo para la Presentación de las Ofertas	26
32.	Ofertas Tardías	26
33.	Apertura Pública de las Ofertas.....	26
34.	Apertura Pública de los Sobres “A”, “B” y “C” en un mismo acto.....	26
35.	Apertura Pública de los Sobres “A” y “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “C”	28
36.	Apertura Pública de los Sobres “A” y “C”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “B”	30
G.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	32
37.	Confidencialidad.....	32
38.	Evaluación de las Ofertas	32
39.	Solicitud de Aclaraciones.....	34
40.	Corrección de omisiones o de errores de naturaleza subsanable	34
41.	Preferencia a la Industria Nacional	35
42.	Preferencia MIPYME.....	35
43.	Mejora de Oferta Económica	36
H.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	36
44.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	36
45.	Reservas del Contratante	36
46.	Notificación de la adjudicación y firma del contrato	36
47.	Caducidad de la Adjudicación	37
48.	Falta de suscripción del Contrato.....	38
I.	PRECIO DE LA OBRA	38
49.	Contenido y características del Precio de la Obra.....	38
50.	Precio Unitario y Precio Global	40
51.	Ajuste de Precio Total máximo	41
52.	Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones	41

53.	Aportes al BPS	42
54.	Moneda	43
J.	GARANTÍAS.....	43
55.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	43
56.	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	43
57.	Garantía de Anticipos Financieros y de Acopios	44
58.	Refuerzo de Garantía	44
59.	Mantenimiento del Monto de las Garantías	44

SECCIÓN 1: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Alcance del Llamado a Ofertas

El Contratante, según la definición que consta en la cláusula 3 de la presente Sección e identificado en la *Sección 2, Datos del Llamado*, invita a presentar Ofertas para la ejecución del contrato cuyo objeto se describe en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

2. Fuente de los fondos

La fuente de los fondos para la realización del objeto de este Llamado a Ofertas se encuentra establecida en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

3. Definiciones

Los siguientes términos y expresiones tienen el significado que se indica a continuación:

Adjudicatario: es el Oferente que luego de cumplimentar todos los requerimientos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas, ha sido notificado por el Contratante la adjudicación total o parcial de su Oferta en el Llamado de referencia.

Capataz: es la persona física designada por el Contratista, y previamente aprobada por el Comitente, a la cual se le encarga el contralor y vigilancia de los trabajos de una obra. Sólo podrá serlo de una obra, y no estar propuesto por más de un Oferente. Deberá tener permanencia diaria en la obra. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones

Comitente o Contratante: es la parte que contrata al Contratista para la ejecución de las obras. El Comitente o Contratante del Presente Llamado a Ofertas es indicado en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 1).

Contratista: es el Oferente que ha suscrito con el Contratante el correspondiente Contrato, y en tal carácter tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de los trabajos según las reglas del arte y la entrega de las obras conforme a su fin, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato respectivo y demás normas aplicables.

Dirección de Obra: será ejercida por el Contratista a través de la persona que designe con título habilitante de Arquitecto (revalidado en caso de ser extranjero) y una antigüedad ininterrumpida inmediatamente anterior a la fecha del Llamado a Ofertas, no inferior al plazo que se indique en la *Sección 2, Datos del Llamado*. La presencia diaria mínima en la obra es establecida en la *Sección 2, Datos del Llamado*. La Dirección de Obra abarcará la totalidad del proceso de construcción hasta la Recepción Definitiva de toda la obra. En ningún momento la obra podrá quedar sin Director de Obra. Comprenderá la dirección directa y permanente de la ejecución de los distintos trabajos

y el contralor de la coordinación de los mismos, de acuerdo al proyecto ejecutivo y las normas de una buena construcción. Incluirá la realización de planos, planillas y detalles complementarios y de perfeccionamiento, y la redacción de informes y especificaciones técnicas de procedimientos que requiera el proceso de construcción, incluyendo la aceptación de la calidad y procedencia de cada uno de los tipos de materiales y productos a emplearse y la aprobación de las muestras respectivas. Controlará la ejecución de la obra, los suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Incluirá también toda otra tarea, gestión o trámite de orden técnico que requiera la ejecución de las obras. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones, y tendrá la responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente. El Director de una obra no podrá haber sido propuesto por más de un Oferente, ni ser Director de Obra simultáneamente de más de dos Obras que se encuentren en la etapa anterior a la recepción provisoria, siendo a estos efectos indistinto que las obras hayan sido adjudicadas por el Comitente y/o por la CND actuando por sí, para terceros o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, salvo que se establezca lo contrario en la *Sección 2, Datos del Llamado*. El Responsable Técnico de una empresa no podrá ser Director de Obra.

Documentos Contractuales: Son los que rigen la relación entre el Contratante y el Contratista adjudicatario del Llamado.

Documentos del Llamado a Ofertas: Son los que rigen la relación entre el Contratante y los Oferentes hasta la Celebración del Contrato con el Contratista.

Especificaciones técnicas: es el conjunto de documentos que definen el Proyecto. Se compone con los planos generales y de detalle, complementados por planillas y especificaciones técnicas generales y particulares y las memorias técnicas, descriptivas y de cálculo de cada una de sus partes, instalaciones y acondicionamientos, así como toda modificación de los mismos aprobada por escrito por la Supervisión de Obras. Cuando en los Documentos del Llamado a Ofertas se use el término “Proyecto”, deberá entenderse que se hace referencia a todas o cualquiera de las piezas antes mencionadas.

Emplazamiento: comprende el predio, instalaciones, entorno y lugar donde se realizarán las obras.

Equipo e Instalaciones: son los aparatos, maquinarias, útiles, herramientas y objetos de cualquier naturaleza, así como los depósitos, baños, vestuarios, comedores, cocinas, oficinas, garitas de vigilancia y las otras dependencias y los servicios de agua de construcción, saneamiento, energía e iluminación incluso provisionales, que se requieren para la correcta ejecución de las obras, sin incluir materiales y otros elementos que forman parte de la Obra permanente.

Especificaciones: toda regulación o prescripción contenida en el Pliego, en la Oferta o el Contrato, relativa al procedimiento de pedido de Ofertas, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

Llave en mano: a los efectos de este Llamado significa la entrega de la obra en condiciones de pleno y correcto funcionamiento.

Nota de Pedido: es la Nota que contiene la respuesta a la instrucción impartida por Orden de Servicio o está relacionada con temas concernientes a la ejecución del Contrato, que ha sido entregada por el Contratista a la Supervisión de Obras.

Obra: designa el Objeto del Llamado a Ofertas, con las características que se definen en las Especificaciones Técnicas, y son los trabajos que deben ser ejecutados por el Contratista en un todo de acuerdo con los Documentos del Llamado a Ofertas, las reglas del arte y conforme a su fin; todo lo cual incluye a las diversas clases de acciones y actividades que debe llevar a cabo el Contratista, sean éstas de carácter permanente o temporal, para poder ejecutar dichos trabajos, suministrar todo el material, equipo y mano de obra a proveer por el Contratista y cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones emanadas de los Documentos del Llamado a Ofertas.

Obrador: es el espacio conformado por la Obra, las instalaciones, depósitos provisorios necesarios para la ejecución de los trabajos, así como todo otro lugar que el Contratista ocupe de cualquier otra forma o en el cual ubique otras instalaciones y depósitos, a los fines de la Ejecución del Contrato. Su ubicación deberá ser sometida a la previa aprobación de la Supervisión de Obras.

Obras permanentes: obras que se van a ejecutar (y mantener, cuando corresponda) de acuerdo con el Contrato.

Obras provisorias: son las obras de carácter temporal, de cualquier naturaleza, que se requieren para la ejecución de los trabajos (y mantenimiento, cuando corresponda).

Oferente: es la Empresa que presentó su Oferta en el Llamado para la ejecución de las obras.

Oferta: es el conjunto de documentos presentados por un Oferente dentro del plazo estipulado y en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas.

Orden de Servicio: es toda instrucción escrita concerniente a la ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la Supervisión de Obras al Contratista.

Plazo: es el término de tiempo establecido en los Documentos del Llamado y/o en los Documentos Contractuales para la ejecución de una determinada obligación o el ejercicio de una determinada potestad. Se computarán a partir del día inmediato (anterior o posterior, según se indique) a la fecha en la cual se produzca el inicio del hecho estipulado en los Documentos del Llamado a Ofertas y/o en los Documentos Contractuales. Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario, salvo expresa disposición en contrario. En este caso el plazo expirará al terminar el último día de la duración prevista. Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Cuando el último día de un plazo coincide con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente.

Plazo Contractual: es el término de tiempo establecido en el Contrato para la finalización de los trabajos y entrega de las obras contratadas.

Por escrito: es una comunicación escrita con prueba de recepción.

Precio del Contrato: es el Precio a pagar al Contratista de conformidad con lo establecido en el Contrato, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de éste.

Presupuesto Contractual: es el cómputo y presupuesto detallado de las obras contratadas por el Monto del Precio máximo adjudicado.

Los Avances físico/ financieros de la Obra que se reflejan en los Certificados de Obra mensuales se establecerán, en todos los casos, en forma porcentual sobre la base de cada uno de los Ítems y Rubros del Presupuesto Contractual. Los pagos de los Certificados de Obra se deberán entender que son efectuados a cuenta del monto del Precio Total máximo de la obra terminada en la forma establecida en el Contrato. En consecuencia, esos pagos no podrán ser considerados como prueba de ejecución de los trabajos correspondientes, ni liberarán al Contratista de su responsabilidad contractual.

Proveedor (es): es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con el Contratante o con el Contratista para el suministro de algunos materiales, elementos de construcción o equipos que se incorporen a las obras.

Proyecto Básico: es el conjunto de documentos que definen las generalidades y especificaciones técnicas del Proyecto de la Obra e integran los Documentos del Llamado a Ofertas. Se compone con los planos generales, complementados por planillas de referencia y especificaciones técnicas generales y particulares y las memorias técnicas, descriptivas de cada una de sus partes, instalaciones y acondicionamientos, todo lo cual constituyen los Documentos del Llamado a Ofertas con que las Empresas Contratistas cotizarán su Oferta. Los mismos posibilitan la valoración económica y técnica de la obra pero no son aptos para construir. Cuando en los Documentos del Llamado a Ofertas se use el término “Proyecto Básico”, deberá entenderse que se hace referencia a todas o cualquiera de las piezas antes mencionadas.

Proyecto Arquitectónico Ejecutivo: es el conjunto de planos, dibujos, detalles y memorias y demás informaciones técnicas que plasman el diseño final de una edificación, y sus elementos, instalaciones y componentes. Estas informaciones deben ser completas, definitivas, necesarias y suficientes para la ejecución de las obras correspondientes. En tal sentido el Proyecto Ejecutivo no posee incertidumbre antes de ser construida la Obra.

Responsable Técnico del Contratista: es la persona con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil (revalidado en caso de ser extranjero), que designe el Contratista con la aprobación previa del Contratante, con amplios poderes para tratar y resolver por la empresa todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de las obras y el Contrato. En esa calidad actuará ante el Comitente o Contratante, y quienes desempeñen la Supervisión de las obras. Cumplirá con las Órdenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista en el Pliego y Contrato que se suscriba, y será responsable del

cumplimiento del objeto del Llamado. No podrá ser Responsable Técnico en más de una Oferta, pero sí de todas las obras de un mismo Oferente. El Responsable Técnico de una empresa no podrá ser Director de Obra.

Subcontratista (s): es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con el Contratante o con el Contratista para la ejecución de alguna parte de los trabajos de las obras, con el consentimiento previo del Contratante. Puede estar incluido en más de una Oferta.

Supervisión de Obras: es la ejercida directamente por el o los profesionales Arquitecto que designe el Comitente, y se relacionará con el Responsable Técnico y el Director de Obra nombrado por el Contratista a los efectos del cumplimiento de sus funciones. Compete exclusivamente a la Supervisión de Obras: a) controlar los certificados de obra conteniendo el avance mensual y acumulado, los montos básicos unitarios y subtotales mensuales y acumulados, anticipos financieros, acopios y desacopios, descuentos, retenciones y toda otra información que corresponda, y autorizar el pago pertinente; b) resolver aspectos en los que no exista acuerdo entre el Supervisor de Obras y el Responsable Técnico o el Director de Obra del Contratista. Estas competencias no podrán ser delegadas ni total ni parcialmente, ni ser modificadas las responsabilidades y obligaciones inherentes a ellas. A los efectos del cumplimiento de sus funciones, la Supervisión de Obras (actuando por sí o a través del Supervisor de Obras que designe) podrá: a) realizar un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos de materiales que considere necesarios; b) exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, la ejecución de los trabajos y sistemas constructivos a emplearse.

Supervisor de Obras: es el profesional Arquitecto designado por la Supervisión de Obras para desempeñarse como tal en una o varias obras determinadas. Se relacionará con el Responsable Técnico y el Director de Obra nombrado por el Contratista a los efectos del cumplimiento de sus funciones. Depende de la Supervisión de Obras a todos los efectos. Compete exclusivamente al Supervisor de Obras informar los Certificados Mensuales que someterá a consideración de la Supervisión de Obras. Esta competencia no podrá ser delegada ni total ni parcialmente, ni ser modificadas las responsabilidades y obligaciones inherentes a ella. A los efectos del cumplimiento de sus funciones, el Supervisor de Obras podrá: a) realizar un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos de materiales que considere necesarios; b) exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, la ejecución de los trabajos y sistemas constructivos a emplearse. La actuación del Supervisor de Obras no inhibirá de actuar a la Supervisión de Obras cuando ésta lo estime pertinente. De existir falta de acuerdo entre el Supervisor de Obras y el Responsable Técnico o el Director de Obra del Contratista, las partes estarán a lo que resuelva la Supervisión de Obras.

4. Derecho aplicable y Jurisdicción competente

El presente Llamado a Ofertas se rige por el Derecho Privado. Será aplicable la legislación uruguaya.

En caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción, salvo que en la *Sección 2, Datos del Llamado* se disponga lo contrario.

Por el solo hecho de presentar Oferta, el Oferente renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

5. Principios aplicables

Serán de aplicación al presente Llamado a Ofertas los siguientes principios:

- a. Concurrencia.
- b. Igualdad de los Oferentes.
- c. Imparcialidad.
- d. Verdad material.
- e. Economía, celeridad y eficacia.
- f. Flexibilidad, materialidad y ausencia de ritualismos.

Los principios señalados servirán también de **criterio interpretativo** para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de los Documentos del Llamado a Ofertas.

6. Aceptación del Oferente

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado a Ofertas, se entenderá que el Oferente conoce y acepta en forma total y sin observaciones o exclusiones por su parte, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Documentos del Llamado a Ofertas, Enmiendas, Comunicados y aclaraciones.

B. DOCUMENTOS DEL LLAMADO

7. Documentos que se consideran parte integrante del presente Llamado a Ofertas

Los Documentos del Llamado a Ofertas incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- a. Pliego, el cual está integrado por las siguientes 7 (siete) Secciones:
 - 1. *Sección 1: Instrucciones a los Oferentes*
 - 2. *Sección 2: Datos del Llamado*

3. *Sección 3: Formularios de Oferta*

4. *Sección 4: Modelo de Contrato y Modelo de Cesión de Créditos*

5. *Sección 5: Condiciones Generales del Contrato*

6. *Sección 6: Condiciones Especiales del Contrato*

7. *Sección 7: Especificaciones técnicas*

- b. Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos y ordenanzas municipales y demás normas jurídicas vigentes a la fecha de apertura del Llamado a Ofertas.
- c. Manual de Usuario del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y demás normas concordantes y modificativas.
- d. Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por el Contratante durante el Llamado a Ofertas.
- e. La Oferta formulada por el Adjudicatario.
- f. Contrato suscrito entre el Contratante y el Contratista.
- g. Demás documentos indicados en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

8. Complementariedad de los Documentos del Llamado a Ofertas

Los Documentos del Llamado a Ofertas son complementarios y mutuamente explicativos entre sí.

Una vez suscrito el contrato entre el Comitente y el Contratista, el orden de prelación de estos Documentos del Llamado a Ofertas será el establecido en la cláusula 5 de la *Sección 5, Condiciones Generales del Contrato*.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para las obras al solo criterio del Contratante, que aplicará los principios enunciados en la cláusula 5 de la *Sección 1, Instrucciones a los Oferentes*.

9. Complementariedad de las Secciones del Pliego

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 2, Datos del Llamado*, sólo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 1, Instrucciones a los Oferentes*, que éste expresamente autorice.

En el mismo sentido, las disposiciones de la *Sección 6, Condiciones Especiales del Contrato*, sólo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 5, Condiciones Generales del Contrato*, que éste expresamente autorice.

10. Integración

En caso de vacío de las disposiciones contenidas en los Documentos del Llamado, y en lo pertinente a solo criterio del Contratante, serán de aplicación:

- a. Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 8/990 de 24 de enero de 1990, sus normas modificativas y concordantes.
- b. Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), del año 2006.

11. Comunicación entre las partes

El Contratante constituye dirección y datos de contacto a los efectos de la comunicación con los Oferentes en donde se indica en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Por otra parte, al momento de adquirir los Documentos del Llamado a Ofertas, los Oferentes constituirán domicilio y datos de contacto a los efectos de la comunicación con el Contratante.

En todos los casos, la comunicación entre las partes se realizará por escrito, a través del correo electrónico constituido por éstas.

En caso de que el correo electrónico constituido presente fallas que imposibiliten la comunicación entre las partes o, excepcionalmente, de entenderlo pertinente la parte respectiva, la comunicación entre las mismas podrá realizarse a través del fax que éstas hayan constituido, carta con acuse de recibo o telegrama colacionado con copia de recibo. Todo ello sin perjuicio de la potestad de las partes de constituir nuevos correos electrónicos a estos efectos.

12. Consultas y aclaraciones

Sólo se admitirán consultas y solicitudes de aclaraciones del Llamado a Ofertas por escrito, dirigidas al correo electrónico constituido por el Contratante, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas, salvo que en la *Sección 2, Datos del Llamado*, se establezca un plazo distinto.

En caso de que el correo electrónico constituido por el Contratante presente fallas que imposibiliten la comunicación con éste, podrán realizarse consultas y solicitarse

aclaraciones al fax constituido por el Contratante, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas.

Las respuestas a las consultas efectuadas se publicarán en la página web www.cnd.org.uy hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento, pudiéndose establecer un régimen diverso en la *Sección 2, Datos del Llamado*, estándose a lo que allí se disponga.

13. Modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas

El Contratante podrá modificar los Documentos del Llamado a Ofertas por cualquier causa y antes de los 2 (dos) días hábiles de la fecha de Apertura de las Ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas recibidas y a las solicitudes de aclaraciones efectuadas.

La modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas se publicarán en la página web www.cnd.org.uy, siendo responsabilidad del interesado verificar en web si se han modificado los Documentos del Llamado a Ofertas y el nuevo contenido de los mismos, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

C. DE LOS OFERENTES

14. Oferentes admisibles

Podrán presentar Oferta en el presente Llamado a Ofertas empresas de la nacionalidad que se establezca en la *Sección 2, Datos del Llamado*, que se encuentren inscriptas en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en la medida en que cumplan con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego.

En la *Sección 2, Datos del Llamado*, se define si para el Llamado a Ofertas se admite el Consorcio y la Asociación de Empresas.

Todos los Oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación exigida en el presente Pliego.

Las Ofertas que a juicio del Contratante no se ajusten al Pliego, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

No podrá presentarse en el presente Llamado a Ofertas aquel Oferente:

- a. que no se encuentre inscripto en el Registro de Empresas Contratistas de la Corporación Nacional para el Desarrollo en estado “ACTIVO”, debiendo el Oferente mantener actualizada la información que dicha inscripción requiere;

- b. que a la fecha de Apertura de Ofertas, mantenga o haya tenido, directa o indirectamente, dentro de los últimos 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores, incumplimientos en un Contrato suscrito con quienes se define en la *Sección 2, Datos del Llamado*, que a juicio exclusivo del Contratante puedan incidir en la ejecución de la obra objeto del presente Llamado a Ofertas;
- c. que haya celebrado contrato con quienes se define en la *Sección 2, Datos del Llamado* y el mismo se haya rescindido total o parcialmente por culpa del Contratista dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas;
- d. que dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, haya tenido o mantenga en trámite recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con quienes se define en la *Sección 2, Datos del Llamado*, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo;
- e. cuyos Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Capataces, Técnicos Prevencionistas, Subcontratistas, su personal directa o indirectamente vinculado a la Oferta y/o los integrantes del Equipo Técnico propuesto, hayan tenido o mantengan en trámite, dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con quienes se define en la *Sección 2, Datos del Llamado*, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo;
- f. que hubiera solicitado o hubiera sido declarado judicialmente en concurso (o similar en caso de tratarse de un Oferente extranjero), en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de Apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.
- g. que se encuentre inhibido de contratar con el Estado de acuerdo a la normativa aplicable a las contrataciones públicas, sea cual sea la causa que genere dicha inhibición.

Si se incurriera en las hipótesis previstas en los literales anteriores e igualmente se presentara Oferta, la misma será declarada inadmisibles y rechazada por inconveniente para los intereses del Contratante, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno. Ello también será de aplicación cuando dichas hipótesis acaezcan con posterioridad a la Apertura de Ofertas.

De incurrirse en las hipótesis previstas en los literales anteriores con posterioridad a la Adjudicación, la Oferta será rechazada y se podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta le sigue en puntaje, sin responsabilidad alguna para el Contratante.

En caso de que ya se hubiere celebrado el Contrato, el mismo podrá ser rescindido por culpa del Contratista, sin dar lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

15. Una oferta por Oferente

Cada Oferente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación o grupo (en la medida en que las asociaciones de empresas o consorcios sean admisibles, de acuerdo a lo previsto en la *Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 14).

Si un Oferente presentara más de una oferta o participara en más de una de ellas (a menos que se trate de propuestas alternativas o variantes que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas), se rechazarán todas las Ofertas que incluyan la participación de dicho Oferente.

16. Corrupción o prácticas fraudulentas

Se requiere que todas las partes, observen las más estrictas reglas de ética durante el Llamado a Ofertas y la ejecución del contrato respectivo.

Para dar cumplimiento a este requerimiento:

- a. Se definen, para los efectos de este Llamado a Ofertas, las siguientes expresiones:
 - i. "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante el Llamado a Ofertas.
 - ii. "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un Llamado a Ofertas o la ejecución de un contrato en detrimento del Contratante.
 - iii. "prácticas colusorias" significa la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Ofertas a niveles artificiales no competitivos.
 - iv. "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un Llamado a Ofertas, o para afectar la ejecución de un contrato.
- b. Se rechazarán aquellas Ofertas en las que se determine que el Oferente ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas en el Llamado a Ofertas.
- c. Se rechazarán las Ofertas que contengan cláusulas abusivas.

Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio del Contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, a título enunciativo y sin perjuicio de otras, las siguientes:

- i. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Contratista por vicios de cualquier naturaleza de los materiales, equipos, etc.

- ii. Las que impliquen la renuncia de los derechos del Contratante.
- iii. Las que autoricen al Contratista a modificar los términos de este Pliego.
- iv. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Contratista.
- v. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del Contratante.
- vi. Las que establezcan que el silencio del Contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del Contratante se interpretará en el sentido más favorable a éste.

17. Conflicto de interés

Los Oferentes no deberán tener conflicto de interés con ninguno de los restantes Oferentes intervinientes en el presente Llamado a Ofertas. En caso de que el Contratante entienda que existe conflicto de interés, podrá rechazar las Ofertas involucradas en dicho conflicto.

A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con uno o más de las restantes Oferentes de un Llamado a Ofertas, si:

- a. Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- b. Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- c. Cuentan con el mismo Representante Legal, Responsable Técnico, Director de Obra y/o Capataz, para el cumplimiento del objeto de este Llamado a Ofertas.
- d. Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas.
- e. Cualquier otra hipótesis que implique una participación directa o indirecta en más de una Oferta.

D. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

18. Inscripción en el Registro de Empresas de CND

A efectos de presentar Ofertas, los Oferentes deberán estar previamente inscriptos en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), donde se

proporcionará la información establecida en el Manual respectivo (“Manual de Usuario del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo”).

La inscripción deberá efectuarse en la dirección indicada en la *Sección 2, Datos del Llamado*, debiendo el Oferente mantener la información del Registro actualizada para la presentación de su Oferta al Llamado respectivo.

Se expedirá constancia de inscripción en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, la cual deberá incorporarse a la Oferta a efectos de acreditar su estado “ACTIVO”.

19. Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas

La adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas se podrá efectuar hasta el quinto día hábil anterior inclusive al fijado para la Apertura de Ofertas, salvo que se establezca lo contrario en la *Sección 2, Datos del Llamado*. A tales efectos, las gestiones deberán ser realizadas en la dirección y en el horario indicado en la *Sección 2, Datos del Llamado*, previo pago de la suma señalada en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

El Contratante incluirá constancia de ello en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y expedirá un Comprobante de Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas.

En caso de que se admita que Asociaciones de Empresas o Consorcios presenten Oferta, se deberá definir como “Oferente” en el Comprobante de Adquisición de los Documentos del Llamado a todos los integrantes de la Asociación o Consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una Asociación o Consorcio formado por “...”, “...” y “...”.

Al adquirir los Documentos del Llamado a Ofertas, los Oferentes:

- a. recibirán con los Documentos del Llamado a Ofertas, en soporte informático, los planos, planillas, memorias y especificaciones que integran los Documentos del Proyecto, pero será de su cuenta y cargo toda impresión de copias que pudiese necesitar, así como de los planos en papel y demás recaudos que el Contratante ponga a disposición de los Oferentes.
- b. constituirán domicilio y datos de contacto a los efectos de la comunicación con el Contratante.

Los interesados del interior del país podrán solicitar la remisión de los Documentos del Llamado a Ofertas hasta la fecha indicada en el primer párrafo de la presente cláusula, previa constitución de los datos requeridos, y acreditación del pago de la suma fijada en la cuenta establecida en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

20. Visita a la zona de Obra

En la *Sección 2, Datos del Llamado* se indica si el Contratante organizará una visita obligatoria a la zona de Obra.

En caso afirmativo, el Contratante organizará una visita, de carácter obligatorio, que tendrá lugar en fecha y horario definido en la *Sección 2, Datos del Llamado*. Se deberán coordinar los detalles de visita a la zona de Obra con el Contratante.

Los Oferentes podrán solicitar por escrito, en el plazo señalado en la *Sección 2, Datos del Llamado*, que se le autorice a realizar visitas adicionales a la visita obligatoria estableciendo la información que se determina en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

El Contratante podrá otorgar o no el permiso para efectuar cada visita adicional de inspección, y en caso afirmativo, detallará día, hora y forma en que se concretará la misma, la que deberá realizarse antes del plazo establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Durante las visitas no se admitirán preguntas y la información que pueda ser vertida en ellas no genera obligación ni derecho alguno a ninguno de los Oferentes ni podrá ser citada ni invocada por ellos.

Una vez cumplida la visita obligatoria, el Contratante incluirá constancia de ello en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y expedirá un Certificado de Visita al Oferente.

La visita obligatoria de inspección de los lugares de emplazamiento de las obras y sus alrededores, por parte de empresas que hubiesen adquirido los Documentos del Llamado a Ofertas con posterioridad a la fecha fijada para su realización, deberán solicitarla y se tramitará en la misma forma que las adicionales.

En caso de que se establezca en la *Sección 2, Datos del Llamado* que no se organizará visita obligatoria, los Oferentes deberán obtener de la obra, por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, toda la información que consideren pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

Todos los gastos de los Oferentes inherentes a la/s visita/s a la zona de Obras serán de su exclusivo cargo.

Independientemente de que se organice (o no) visita obligatoria, en ningún momento, los Oferentes y/o el Contratista, podrán alegar falta de conocimiento de:

- a. Las características particulares y específicas de las obras Objeto del Llamado a Ofertas.
- b. El tipo de trabajos y las modalidades de intervención que demandará la ejecución de las obras.

Serán de cargo de los Oferentes y/o del Contratista, cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

En base a lo observado en las visitas y a su experiencia en obras similares, los Oferentes podrán manifestar por escrito al Contratante, según lo establecido en la cláusula 12 de la *Sección 1, Instrucciones a los Oferentes*, la sugerencia de variantes que consideren pueden mejorar el proyecto, observaciones respecto de posibles inconvenientes que se

les puedan presentar, y solicitud de aclaraciones para una buena ejecución en tiempo y forma del objeto del Llamado a Ofertas de acuerdo con las reglas del arte y del buen constructor. De no realizarse, se asumirá que todos los Documentos del Llamado a Ofertas, incluyendo el proyecto y memorias, son aceptables para el Oferente.

Sólo tienen valor de expresión oficial del Contratante, las Enmiendas y Comunicados que emita ante las consultas que se le realicen o las aclaraciones que se le soliciten en la forma prevista en los Documentos del Llamado a Ofertas.

21. Validez de las Ofertas

El plazo de validez de las Ofertas será establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*. Dicho plazo se contará a partir del día inmediato siguiente a la Apertura de las Ofertas.

Las Ofertas cuyo plazo de validez fuere menor serán rechazadas.

El vencimiento del plazo de validez de la Oferta no librará al Oferente, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la oferta, en cuyo caso se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá requerir a los Oferentes una prórroga del período de validez de sus Ofertas por un plazo determinado.

La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán efectuarse por escrito, de acuerdo a la forma de comunicación establecida en la cláusula 11 de la *Sección 1, Instrucciones a los Oferentes*.

En caso de solicitud de prórroga del plazo de validez de las Ofertas, los Oferentes podrán rechazar la misma sin que se les ejecute la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo a retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso su Oferta no será considerada a los efectos de la adjudicación.

A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero deberán extender la validez de la garantía de mantenimiento de sus ofertas por el período de la prórroga.

22. Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Como parte de la Oferta, el Oferente deberá presentar al Contratante una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el importe que se indica en la *Sección 2, Datos del Llamado*, hasta el día hábil inmediato anterior a la Apertura de las Ofertas, en el horario de 9:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas, en la dirección indicada en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será presentada a los efectos del visto bueno del Contratante, debiendo quedar depositada en el lugar indicado en el párrafo anterior, y entregándose al Oferente un recibo del depósito.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente asume la responsabilidad de la adaptación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las exigencias de los Documentos del Llamado a Ofertas y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta excederá en 30 (treinta) días calendario el período de validez de la oferta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá constituirse mediante:

- a. Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay.
- b. Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco de Central del Uruguay.
- c. Constancia bancaria de depósito en efectivo y en moneda nacional, a la cuenta indicada en la *Sección 2, Datos del Llamado*.
- d. Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente.
- e. Bonos del Tesoro y Letras de Regulación Monetaria de la República Oriental del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en una o más de una de las modalidades indicadas, debiendo todas ellas estar constituidas a nombre del Oferente y a la orden de quien se establece en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

En caso de que se admita que Asociaciones de Empresas o Consorcios presenten Oferta, se deberá definir como “Oferente” a todos los integrantes de la Asociación o Consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una asociación o consorcio formado por “.....”, “.....” y “.....”.

Las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas no adjudicadas serán devueltas, sin actualización ni reajuste alguno, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados desde la notificación de la firma del contrato con el adjudicatario.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario será devuelta, sin actualización ni reajuste alguno, una vez que constituya la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y firme el Contrato respectivo.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno, si:

- a. el Oferente retira su Oferta después de la Apertura de Ofertas, durante el período de validez de la misma;

- b. si el Oferente no aceptase subsanar omisiones, observaciones o la corrección de errores en el plazo que se fije por el Contratante o por quien éste designe para la evaluación de las Ofertas, o no lo hiciese dentro del plazo referido;
- c. si el Contratante acepta la Oferta y el Adjudicatario no constituye la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo requerido al efecto o no firma el Contrato correspondiente en el plazo que le fije el Contratante.
- d. Otras causales previstas en los Documentos del Llamado a Ofertas.

23. Costo de las Ofertas

Serán de cargo del Oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado. El Contratante no reintegrará a los Oferentes suma alguna por estos conceptos.

E. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

24. Idioma de la Oferta

Todos los documentos relacionados con la Oferta deberán redactarse en idioma español.

Cualquier material impreso que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción pública al español, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta.

25. Documentos extranjeros

Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán contar con la fijación de la apostilla de la Haya de conformidad con lo establecido por la Ley N° 18.836 y el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961.

Ello no será de aplicación cuando los documentos públicos hayan sido autorizados en el territorio de un Estado que no haya signado y aprobado el Convenio referido, en cuyo caso los mismos deberán ser legalizados.

26. Requisitos Formales de las Ofertas

Las Ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa.

No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras.

No se admitirán textos manuscritos.

Deberá presentarse la Oferta original y la cantidad de copias que establezca la *Sección 2, Datos del Llamado*. De existir discrepancia entre el texto de la Oferta original y el texto de las copias, prevalecerá el primero.

Todas las hojas de la Oferta original y de las copias deberán estar foliadas y firmadas por el/los Representantes Legales y el Responsable Técnico del Oferente. Debajo de la firma, deberá aclararse a quién corresponde la misma. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo será causal de rechazo de la Oferta correspondiente en oportunidad de la evaluación de ofertas, no teniendo derecho el Oferente a reclamo de naturaleza alguna.

Cada uno de los ejemplares deberá ser presentado en un sobre cerrado.

27. Formato Externo de las Ofertas

El Oferente presentará la Oferta en un único sobre exterior cerrado, que deberá ser identificado de conformidad con el formato previsto en el *Formato de Identificación de Sobre* contenido en la *Sección 3, Formularios de Oferta*.

En caso de incumplimiento de la forma de identificación de las Ofertas prevista en la presente cláusula, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematura o tardíamente.

28. Formato Interno de las Ofertas

El sobre exterior contendrá dentro 3 (tres) sobres cerrados:

- a. Sobre “A” (Requisitos de Admisibilidad).
- b. Sobre “B” (Oferta Técnica).
- c. Sobre “C” (Oferta Económica).

Dichos sobres deberán ser identificados de conformidad con el formato previsto en el *Formato de Identificación de Sobre* contenido en la *Sección 3, Formularios de Oferta*.

Dentro de cada uno de los Sobres “A”, “B” y “C” deberá incluirse el original y la cantidad de copias que se establece en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 26). Cada ejemplar original o copia deberán estar en sobre cerrado, claramente identificados de conformidad con el formato previsto en el *Formato de Identificación de Sobre* contenido en la *Sección 3, Formularios de Oferta*, en los que se indicará lo siguiente:

- i. SOBRE “...” - ORIGINAL
- ii. SOBRE “...” - COPIA N° ...

En caso de incumplimiento de la forma de identificación de las Ofertas prevista en la presente cláusula, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematura o tardíamente.

29. Contenido de los Sobres de Presentación de las Ofertas

El **Sobre “A”** (Requisitos de Admisibilidad) deberá contener:

- a. Constancia de inscripción en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, expedido para el Llamado a Ofertas correspondiente.
En caso de que se admita que el Oferente sea un Consorcio o una Asociación de Empresas, el Sobre “A” deberá contener Constancia de inscripción en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, expedido para el Llamado a Ofertas correspondiente, para cada uno de sus integrantes.
- b. Comprobante de Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas.
- c. Recibo que acredite el depósito de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El **Sobre “B”** (Oferta Técnica) deberá contener:

- a. Certificado de Visita a la zona de obra, en caso de que la misma sea obligatoria de acuerdo a lo dispuesto en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 20).
- b. Declaración Jurada (con el timbre profesional respectivo) del *Formulario 1* de la *Sección 3, Formularios de Oferta*.
En caso de que se admita que el Oferente sea un Consorcio o una Asociación de Empresas, el Sobre “B” deberá contener Declaración Jurada (con el timbre profesional respectivo) del *Formulario 1* de la *Sección 3, Formularios de Oferta*, por cada uno de sus integrantes.
- c. Líneas de crédito bancario disponibles por la suma que se indique en la *Sección 2, Datos del Llamado*. En caso de que el objeto del Llamado a Ofertas incluya más de una obra y se presentase Oferta en ese sentido, deberá sumarse el monto establecido por la cantidad de obras por las que se presente Oferta, salvo que en la *Sección 2, Datos del Llamado* se indique lo contrario. La acreditación de este extremo se realizará mediante documentación expedida por el/los Banco/s de que se trate, con una antelación no mayor a 15 (quince) días calendario de la Apertura de Ofertas.
- d. Técnicos y Personal Superior asignados por el Oferente. Se deberá proporcionar *Formulario 2a: Equipo Técnico* y *Formulario 2b: Declaración Jurada de Integrantes del Equipo Técnico* (ambos con el timbre profesional respectivo) a efectos de acreditar la integración del Equipo Técnico y los antecedentes, experiencia y capacitación de los Responsables Técnicos, Directores de Obra, Capataces, Sobrestantes, Técnicos Prevencionistas, y Asesores Técnicos, para su aprobación por el Contratante. Se deberá proporcionar asimismo copia del título profesional del Responsable Técnico y del Director de Obra. Si los Técnicos y el Personal Superior se encuentran inscriptos en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, no será necesario presentar la Declaración Jurada antes mencionada, bastando con la sola presentación del

Formulario 2a: Equipo Técnico. En la *Sección 2, Datos del Llamado* se establecen los requisitos mínimos y las incompatibilidades de los Técnicos y del Personal Superior asignados por el Oferente.

- e. Plan de Trabajo e Inversiones elaborado sobre la base de la **incidencia porcentual** de los Items y Rubros del Presupuesto de cada obra cotizada, acorde con el Cronograma, donde se establecen los Hitos o Instancias parciales en los cuales se medirá el avance físico de la Obra, a los efectos de verificar su cumplimiento y eventualmente aplicar las penalidades por atrasos en la Ejecución de las obras previstas, y el flujo de caja - cash flow. La información y datos deben ser expuestos solamente en forma porcentual, omitiendo la inclusión de números absolutos o de precios parciales o totales de la Oferta.
El Plan de Trabajo e Inversiones y el Cronograma correspondiente deberán ajustarse por el Adjudicatario en función de lo que se acuerde en el Acta de Tenencia e Inicio de Obra, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes al de su firma, bajo apercibimiento de declarar rescindido el contrato.
- f. Memoria Descriptiva de los procesos de construcción propuestos para la Ejecución de la Obra, donde se demuestre la factibilidad de cumplir por parte de la empresa Oferente, los Plazos parciales - Hitos e Instancias establecidos en el Cronograma - y el Plazo Total de la Obra objeto del Llamado a Ofertas, si esa empresa Oferente resultara Adjudicataria de la Obra. En la Memoria Descriptiva solamente podrán hacerse **referencias porcentuales**, omitiendo la inclusión de números absolutos o de precios parciales o totales de la Oferta.
- g. Documentación de los Subcontratos de Obra. La Oferta presentará en todos aquellos Rubros que sean motivo de Subcontratos, una Declaración Jurada (con el timbre profesional respectivo) donde consten los antecedentes específicos de los Subcontratistas en obras de estas características con proyectos arquitectónicos similares (*Formulario 3b: Declaración Jurada de Subcontratistas*), excepto que: i) los Subcontratistas se encuentren inscriptos en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en cuyo caso no será necesario presentar la Declaración Jurada antes mencionada, bastando con la sola presentación del *Formulario 3a: Lista de Subcontratistas*; o que ii) en la *Sección 2, Datos del Llamado* se establezca que bastará a estos efectos la sola presentación de una lista de los Subcontratistas por Rubro (*Formulario 3a: Lista de Subcontratistas*).
El Oferente podrá presentar 3 (tres) Subcontratistas por Rubro, o declarar que los trabajos serán realizados por personal perteneciente al Oferente, en cuyo caso se evaluará los Antecedentes específicos del Oferente en los rubros referidos, los cuales se deberán acreditar en el *Formulario 3c: Experiencia del Oferente en Subcontratos*. El Contratante podrá rechazar alguno o algunos de los Subcontratistas propuestos, por lo cual el Contratista adjudicatario tendrá que actuar con los que fueren admitidos. De no aceptar ninguno de los Subcontratistas propuestos, la Oferta será rechazada.
- h. Plazo de ejecución de la Obra cotizada, excepto que ello sea una variable de adjudicación de la Oferta, lo que será indicado en la *Sección 2, Datos del Llamado*. Si el plazo de ejecución de la Obra cotizada es una variable de adjudicación de la Oferta, este requisito deberá acreditarse en el Sobre “C”

(Oferta Económica). El Oferente deberá establecer el tiempo de ejecución de la Obra a partir del Acta de Tenencia e Inicio de Obra. En la *Sección 2, Datos del Llamado* se indica el plazo máximo previsto, en caso de corresponder.

- i. Certificado ISO 9001 vigente, o en trámite de certificación o renovación, según lo dispuesto en la *Sección 2, Datos del Llamado*.
- j. Los Oferentes deberán justificar documentalmente tener en los últimos cinco (5) años experiencia en la ejecución de obras de naturaleza y complejidad similar a las obras Objeto del presente Llamado, a juicio del Contratante. (*Formulario 6: Experiencia en obras similares*)
- k. Otros documentos indicados en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Asociación de Empresas o Consorcio:

En caso de que se admita que el Oferente sea un Consorcio o una Asociación de Empresas, el Sobre “B” deberá contener adicionalmente compromiso de consorcio certificado indicando los porcentajes de participación. Los porcentajes de participación se discriminarán según los ítems a realizar por cada empresa.

En todos los casos de resultar seleccionado los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

La Oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación jurídica para todos los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio.

En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al Contratante por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.

La Asociación de Empresas o Consorcio deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio se sumarán a efectos de evaluar la Oferta. La *Sección 2, Datos del Llamado* puede establecer requisitos mínimos a cumplir por cada uno de los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio y las consecuencias de su incumplimiento.

El **Sobre “C”** (Oferta Económica) deberá contener:

- a. *Formulario 4: Oferta Económica*, en el cual se deberá cotizar el Precio en la moneda o unidad que se establezca en la *Sección 2, Datos del Llamado*, incluyendo el monto de imprevistos que corresponda según lo establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*, y la Mano de Obra Imponible de la Obra Prevista

y de la Obra Imprevista. Se acompañará una copia en CD. Tanto el Formulario de Oferta como el CD deberán presentarse debidamente firmados por el Representante Legal y el Responsable Técnico del Oferente.

b. *Formulario 5: Rubrado*

En base a que la Obra será contratada por Precio Total máximo, los Rubros e Ítems, tanto unitarios como globales, tendrán un precio total invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada. Se abonarán por lo realmente ejecutado, hasta el total adjudicado para cada uno de los Rubros o Ítems. Todas las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de la Obra tendrán sus costos incluidos y prorrateados en los diferentes Rubros.

Para el cálculo de los precios unitarios se asignará para cada Rubro el precio que resulta de aplicar el Precio Total a la estructura de costos presentada en el Rubrado.

De todos los Ítems y/o Rubros del Presupuesto de la Obra de la “Relación General de Obras” que requieran mano de obra, se presentará el Monto Imponible de los aportes al BPS que quedarán a cargo del Contratante -y que de superarse serán de cargo del Contratista-, en la forma en que se establece en el *Formulario 5: Rubrado*.

En todos aquellos Rubros que sean motivo de Subcontratos, también se presentará el desglose del Rubrado, debiendo indicar el Monto Imponible, en caso de corresponder.

c. Otros documentos indicados en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

30. Ofertas Alternativas de los Oferentes

Los Oferentes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones establecidas en los Documentos del Llamado a Ofertas, pudiendo presentar variantes si así lo indica expresamente la *Sección 2, Datos del Llamado*, debiendo cumplirse con la forma de presentación allí prevista.

Las características técnicas de las Ofertas alternativas no podrán ser inferiores a las condiciones establecidas en los Documentos del Llamado a Ofertas.

El Oferente deberá proporcionar toda la información necesaria a fin de que el Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas variantes.

Después de efectuada la Evaluación de las Ofertas, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, con la más amplia discrecionalidad, cualquier Oferta alternativa presentada. Las variantes técnicas serán consideradas por el Contratante, cada una en forma individual, independientemente de la Oferta básica.

Las Ofertas que presenten desviaciones que no estén detalladas y especificadas como Ofertas alternativas podrán ser rechazadas.

F. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

31. Plazo para la Presentación de las Ofertas

Las Ofertas serán recibidas por el Contratante en la dirección señalada en la *Sección 2, Datos del Llamado*, hasta la fecha y hora prevista para la presentación de las mismas en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de Presentación y/o de Apertura de las Ofertas, mediante Comunicado o Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación y Apertura de las Ofertas.

La Oferta presentada no podrá estar o ser cedida en ningún caso. Tampoco podrá estar cedida de antemano la Adjudicación o el Contrato que pudiere resultar de la adjudicación de esa Oferta, o existir obligación o compromiso de cederlo. El incumplimiento directo o indirecto de lo previsto en el presente párrafo, dará lugar al rechazo de la Oferta, a la anulación de la adjudicación que se le hubiere efectuado, o a la rescisión del Contrato que se hubiese suscrito, con pérdida de las Garantías constituidas y sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro.

32. Ofertas Tardías

El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue o se entregue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Ofertas.

Toda Oferta que llegue o se entregue al Contratante una vez vencida la Hora y Fecha límite para la Presentación de Ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Oferta Tardía.

33. Apertura Pública de las Ofertas

El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas, en ceremonia pública que se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*, en presencia de los representantes designados a esos efectos por los Oferentes que deseen asistir.

En el Acto de Apertura de Ofertas se abrirán los sobres “A”, “B” y “C”, salvo que en la *Sección 2, Datos del Llamado* se prevea:

- a. Realizar la Apertura Pública de los Sobres “A” y “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “C”; o,
- b. Realizar la Apertura Pública de los Sobres “A” y “C”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “B”.

34. Apertura Pública de los Sobres “A”, “B” y “C” en un mismo acto

En caso de que en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 33), se establezca que los Sobres “A”, “B” y “C” de cada Oferta se abrirán en un mismo Acto de Apertura de

Ofertas, al comenzar el Acto, el Escribano público designado por el Contratante procederá a recibir los sobres, los que rubricará para proceder a su posterior apertura.

El Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente y el Precio de cada Oferta contenido en el *Formulario 4: Oferta Económica* del Sobre “C” y otros documentos establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

En dicho Acto de Apertura se rechazarán las Ofertas Tardías.

En caso de rechazo de la Oferta, la misma será devuelta en el mismo acto, sin que por ello se genere responsabilidad para el Contratante, ni dé lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Se dará vista exclusivamente del contenido del Sobre “A” y del *Formulario 4: Oferta Económica* del Sobre “C”, a los Oferentes presentes que así lo soliciten, salvo que se disponga lo contrario en la *Sección 2, Datos del Llamado*. No se podrá fotocopiar, fotografiar ni reproducir por cualquier medio el contenido de dichos Sobres por parte de los Oferentes, y su incumplimiento determinará que la Oferta presentada por el Oferente transgresor sea rechazada sin darle derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

El Contratante elaborará un Acta de Apertura de Ofertas que incluirá:

- a. Nombre del Oferente.
- b. Presentación o no de los 3 (tres) Sobres exigidos, y sus copias, especificando lo que se hubiese omitido.
- c. Ofertas rechazadas en el acto por ser Ofertas Tardías.
- d. Copia de los Formularios de Oferta Económica presentados por los Oferentes y de otros documentos establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura y que acrediten contar con facultades suficientes para ello podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, en la medida que dichas constancias sean admisibles de acuerdo a lo que a continuación se dirá. Las constancias deberán referir exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas, no siendo admisibles las constancias sobre el contenido de las Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente a dicho proceso.

35. Apertura Pública de los Sobres “A” y “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “C”

En caso de que en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 33), se establezca que los Sobres “A” y “B” de cada Oferta se abrirán en un Acto inicial de Apertura de Ofertas, difiriéndose la apertura del Sobre “C”, al comenzar el Acto inicial, el Escribano público designado por el Contratante procederá a recibir y rubricar los Sobres “A”, “B” y “C”, realizando la apertura de los Sobres “A” y “B” exclusivamente.

Adicionalmente, el Sobre “C” de cada una de las Ofertas será colocado en una misma caja, la que será cerrada y deberá ser rubricada por los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto inicial de Apertura de Ofertas y que acrediten contar con facultades suficientes para ello. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Sobre “C” de cada una de las Ofertas, ni le otorgará derecho de impugnación alguno. La caja permanecerá cerrada, en custodia del Escribano actuante, hasta el Acto de Apertura Pública del Sobre “C”.

En el Acto inicial de Apertura de las Ofertas, una vez abiertos los Sobres “A” y “B”, el Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente.

En dicho Acto de Apertura se rechazarán las Ofertas Tardías.

En caso de rechazo de la Oferta, la misma será devuelta en el mismo acto, sin que por ello se genere responsabilidad para el Contratante, ni dé lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Se dará vista exclusivamente del contenido del Sobre “A”, a los Oferentes presentes que así lo soliciten, salvo que se disponga lo contrario en la *Sección 2, Datos del Llamado*. No se podrá fotocopiar, fotografiar ni reproducir por cualquier medio el contenido de dicho Sobre por parte de los Oferentes, y su incumplimiento determinará que la Oferta presentada por el Oferente transgresor sea rechazada sin darle derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

El Contratante elaborará un Acta de Apertura de Ofertas que incluirá:

- a. Nombre del Oferente.
- b. Presentación o no de los 3 (tres) Sobres exigidos, especificando si los Sobres “A” y “B” contienen el original y las copias exigidas en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 26).
- c. Ofertas rechazadas en el acto por ser Ofertas Tardías.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura y que acrediten contar con facultades suficientes para ello podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, en la medida que dichas constancias sean admisibles de acuerdo a lo que a continuación se dirá. Las constancias deberán referir exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas, no siendo admisibles las constancias sobre el contenido de las Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente al mismo, salvo la convocatoria al Acto de Apertura Pública del Sobre “C”.

Dicho Acto se llevará a cabo en la dirección establecida en la *Sección 2, Datos del Llamado* y su realización se notificará solamente a los Oferentes cuyas Ofertas hubiesen sido admitidas al evaluarse los Sobres “A” y “B”.

El Sobre “C” de cada Oferta admitida deberá ser abierto por el Escribano que designe el Contratante, quien elaborará un Acta en la cual dejará constancia del nombre del Oferente y de los puntajes totales asignados a cada Oferta Técnica, especificará si el Sobre “C” contiene el original y las copias exigidas en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 26) y adjuntará los Formularios de Oferta Económica y otros documentos establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*, previa lectura de los mismos.

Se dará vista exclusivamente del *Formulario 4: Oferta Económica* del Sobre “C”, a los Oferentes admitidos presentes que así lo soliciten. No se podrá fotocopiar, fotografiar ni reproducir por cualquier medio el contenido de dicho Sobre por parte de los Oferentes, y su incumplimiento determinará que la Oferta presentada por el Oferente transgresor sea rechazada sin darle derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura y que acrediten contar con facultades suficientes para ello podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, en la medida que dichas constancias sean admisibles de acuerdo a lo que a continuación se dirá. Las constancias deberán referir exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas, no siendo admisibles las constancias sobre el contenido de las Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en este Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten.

Finalizado este Acto, el Escribano actuante entregará el Sobre “C” de las Ofertas admitidas a quien sea designado para evaluar las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38). El Sobre “C” de las Ofertas no admitidas será entregado al Contratante, que devolverá las mismas sin abrir a los Oferentes.

36. Apertura Pública de los Sobres “A” y “C”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “B”

En caso de que en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 33), se establezca que los Sobres “A” y “C” de cada Oferta se abrirán en un Acto inicial de Apertura de Ofertas, difiriéndose la apertura del Sobre “B”, al comenzar el Acto inicial, el Escribano público designado por el Contratante procederá a recibir y rubricar los Sobres “A” y “B” y “C”, realizando la apertura de los Sobres “A” y “C” exclusivamente.

Adicionalmente, el Sobre “B” de cada una de las Ofertas será colocado en una misma caja, la que será cerrada y deberá ser rubricada por los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto inicial de Apertura de Ofertas y que acrediten contar con facultades suficientes para ello. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Sobre “B” de cada una de las Ofertas, ni le otorgará derecho de impugnación alguno. La caja permanecerá cerrada, en custodia del Escribano actuante hasta que el Contratante convoque al Acto de Apertura Pública de la misma.

En el Acto inicial de Apertura de las Ofertas, una vez abiertos los Sobres “A” y “C”, el Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente, el Precio de cada Oferta contenido en el Formulario de Oferta Económica del Sobre “C” y otros documentos establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

En dicho Acto de Apertura únicamente se rechazarán las Ofertas Tardías.

En caso de rechazo de la Oferta, la misma será devuelta en el mismo acto, sin que por ello se genere responsabilidad para el Contratante, ni dé lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Se dará vista exclusivamente del contenido del Sobre “A” y del *Formulario 4: Oferta Económica* del Sobre “C”, a los Oferentes presentes que así lo soliciten, salvo que se disponga lo contrario en la *Sección 2, Datos del Llamado*. No se podrá fotocopiar, fotografiar ni reproducir por cualquier medio el contenido de dichos Sobres por parte de los Oferentes, y su incumplimiento determinará que la Oferta presentada por el Oferente transgresor sea rechazada sin darle derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

El Contratante elaborará un Acta de Apertura de Ofertas que incluirá:

- a. Nombre del Oferente.
- b. Presentación o no de los 3 (tres) Sobres exigidos, especificando si los Sobres “A” y “C” contienen el original y las copias exigidas en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 26).
- c. Ofertas rechazadas en el acto por ser Ofertas Tardías.
- d. Copia de los Formularios de Oferta Económica presentados por los Oferentes y de otros documentos establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura y que acrediten contar con facultades suficientes para ello podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, en la medida que dichas constancias sean admisibles de acuerdo a lo que a continuación se dirá. Las constancias deberán referir exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas, no siendo admisibles las constancias sobre el contenido de las Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente al mismo, salvo la convocatoria al Acto de Apertura Pública del Sobre “B”.

Dicho Acto se llevará a cabo en la dirección establecida en la *Sección 2, Datos del Llamado* y su realización se notificará solamente a los Oferentes cuyas Ofertas hubiesen sido admitidas al evaluarse los Sobres “A” y “C”.

El Sobre “B” de cada Oferta admitida deberá ser abierto por el Escribano que designe el Contratante, quien elaborará un Acta en la cual dejará constancia del nombre del Oferente y del lugar asignado a cada Oferta Económica en orden de prelación (asignando el primer lugar a la oferta más económica, el segundo lugar a la segunda oferta más económica y así sucesivamente) y especificará si el Sobre “B” contiene el original y las copias exigidas en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 26).

No se dará vista del contenido del Sobre “B”.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura y que acrediten contar con facultades suficientes para ello podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, en la medida que dichas constancias sean admisibles de acuerdo a lo que a continuación se dirá. Las constancias deberán referir exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas, no siendo admisibles las constancias sobre el contenido de las Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en este Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten.

Finalizado este Acto, el Escribano actuante entregará el Sobre “B” de las Ofertas admitidas a quien sea designado para evaluar las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38).

El Sobre “B” de las Ofertas no admitidas será entregado al Contratante, que devolverá las mismas sin abrir a los Oferentes.

G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

37. Confidencialidad

Finalizado el Acto de Apertura de Ofertas o el Acto inicial de Apertura de Ofertas (en caso de diferimiento de la Apertura del Sobre “B” o del Sobre “C”), el Escribano actuante entregará para su estudio y evaluación los Sobres que se indican en la *Sección 2, Datos del Llamado*, a quien sea designado para evaluar las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38).

A partir de ese momento se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones, procedimiento y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte.

Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta a sólo juicio del Contratante, sin generar derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

38. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las Ofertas estará a cargo de quien se establece en la *Sección 2, Datos del Llamado*, que considerará especialmente para cada Oferta el cumplimiento cabal de la información y/o documentación prevista en la cláusula 29 de la *Sección 1, Instrucciones a los Oferentes*, de acuerdo con lo que a continuación se dirá.

Se deberá corroborar que el Oferente ha dado cumplimiento al contenido previsto para el Sobre “A” (cláusula 29 de la presente Sección), debiendo éste encontrarse inscripto en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo en estado ACTIVO.

Se dictaminará el rechazo de aquellas Ofertas que incumplan dichos requisitos, sin que ello genere responsabilidad para el Contratante, ni dé lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Continuarán siendo objeto del proceso de evaluación aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento al contenido previsto para el Sobre “A” (cláusula 29 de la presente Sección) y se encuentren inscriptas en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo en estado ACTIVO.

Respecto a la información y/o documentación proporcionada a través del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, se considerará exclusivamente a los efectos de la evaluación aquella información y/o documentación registrada hasta la fecha y hora límite de Presentación de Ofertas.

Se dictaminará el rechazo de toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto. Ello se determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de recurrir a pruebas externas. Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y a la finalidad de la Oferta y del Llamado a Ofertas, a exclusivo juicio del Contratante.

En caso de que en el Acto de Apertura de Ofertas se hayan abierto los Sobres “A”, “B” y “C”, la evaluación de los mismos se realizará asignando un puntaje a los Sobres “B” y “C” cada Oferta de acuerdo a lo previsto en la *Sección 2, Datos del Llamado*. Considerando el puntaje total asignado, se ordenarán las Ofertas en forma decreciente.

En caso de que en el Acto de Apertura de Ofertas se hayan abierto los Sobres “A” y “B”, difiriéndose la Apertura Pública del Sobre “C”, la evaluación del Sobre “B” se realizará asignando un puntaje al mismo de acuerdo a lo previsto en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

En caso de que en el Acto de Apertura de Ofertas se hayan abierto los Sobres “A” y “C”, difiriéndose la Apertura Pública del Sobre “B”, la evaluación del Sobre “C” se realizará estableciendo un orden de prelación de las Ofertas, asignando el primer lugar a la Oferta más económica, el segundo lugar a la segunda Oferta más económica y así sucesivamente.

Una vez asignado el puntaje de las Ofertas (en caso de que en el Acto inicial de Apertura de Ofertas se hayan abierto los Sobres “A” y “B”, difiriéndose la Apertura Pública del Sobre “C”) o establecido el orden de prelación de las mismas (en caso de que en el Acto inicial de Apertura de Ofertas se hayan abierto los Sobres “A” y “C”, difiriéndose la Apertura Pública del Sobre “B”), previo rechazo de las Ofertas no admitidas, el Contratante convocará a los Oferentes cuyas Ofertas fueron admitidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al Acto de Apertura Pública del Sobre cuya apertura fue inicialmente diferida, el que deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

Finalizado este Acto, el Escribano actuante entregará los Sobres que en esta oportunidad se abran a quien sea designado para evaluar las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38). El Sobre de las Ofertas cuya apertura no corresponde realizar por tratarse de Ofertas no admitidas, será entregado al Contratante, que devolverá las mismas sin abrir a los Oferentes.

En caso de que en el Acto inicial de Apertura de Ofertas se hayan abierto los Sobres “A” y “B”, difiriéndose la Apertura Pública del Sobre “C”, la evaluación del Sobre “C” se realizará asignando un puntaje al mismo de acuerdo a lo previsto en la *Sección 2, Datos del Llamado*. El puntaje final de cada Oferta se determinará según lo establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*. Considerando el puntaje total asignado, se ordenarán las Ofertas en forma decreciente.

En caso de que en el Acto inicial de Apertura de Ofertas se hayan abierto los Sobres “A” y “C”, difiriéndose la Apertura Pública del Sobre “B”, únicamente se realizará la evaluación del Sobre “B” del Oferente que se encuentre primero en el orden de prelación resultante de la evaluación del Sobre “C”. Si dicho Oferente cumpliera con los requisitos exigidos, se adjudicará el Llamado a Ofertas al mismo. De lo contrario, se procederá a realizar la evaluación del Sobre “B” del Oferente que se encuentre segundo en el orden de prelación resultante de la evaluación del Sobre “C” y así sucesivamente.

39. Solicitud de Aclaraciones

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, quien se designe para realizar la evaluación de las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38), podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, debiendo otorgar un plazo a esos efectos.

Las solicitudes antes referidas y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá la Garantía constituida y todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

40. Corrección de omisiones o de errores de naturaleza subsanable

Quien sea designado para evaluar las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38), podrá corregir errores u omisiones de naturaleza subsanable de las Ofertas o solicitar que, en el plazo que se determine, el Oferente salve dichos defectos o errores y/o suministre la información faltante.

Se entiende por omisiones o errores de naturaleza subsanable aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Documentos del Llamado a Ofertas. No se podrá considerar error u omisión subsanable, la falta de firma de la oferta, la ausencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta o cualquier otra corrección que altere la sustancia de la Oferta o que altere materialmente la igualdad de los Oferentes.

Los errores de tipeo y/o de cálculo, se corregirán de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- b. Si la discrepancia resulta de un error en el cálculo de los Precios Unitarios de un Item, Subtotales por Rubro o Total de la Obra, prevalecerá el monto de los Precios Subtotales por Rubro o el Total cotizado para la obra, y se corregirán los Precios parciales.
- c. Si existiera una discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total que resulte de multiplicar el Precio Unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el Precio Total de cada Rubro, corrigiéndose las cantidades, sin dar lugar a reclamo alguno respecto a los rubros a construir que hayan sido así corregidos.

Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o solicitada, o la corrección de los errores, o no la suministrase, su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

41. Preferencia a la Industria Nacional

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por Decreto N° 13/2009 de 13 de enero de 2009 y disposiciones concordantes y/o complementarias, aplicándose una preferencia de un 8% (ocho por ciento) cuando exista comparación de precios entre ofertas nacionales y no nacionales.

42. Preferencia MIPYME

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por Decreto N° 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias. El Decreto N° 371/2010 se aplicará dentro de los límites de su artículo 12.

Para la aplicación del beneficio, el Oferente deberá presentar conjuntamente con su Oferta:

- a. Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido Subprograma mediante el mencionado Certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio al Oferente, considerando al mismo como no MIPYME.

- b. Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra nacional y materiales nacionales que componen la Oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 371/2010.

De no brindarse la información requerida, no se aplicará la preferencia.

En caso de que el Oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N° 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su Oferta.

43. Mejora de Oferta Económica

Quien sea designado para la evaluación de las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38) se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta económica al Oferente de la Oferta mejor puntuada y a aquellos Oferentes cuyas Ofertas tengan una puntuación total igual a la de la Oferta mejor puntuada o con una diferencia respecto a esta última no superior al 5% (cinco por ciento).

En caso de solicitarse mejora de Oferta económica, se dictaminará la adjudicación al Oferente que en definitiva proponga la Oferta más económica, independientemente de los puntajes totales obtenidos.

En caso de que un Oferente requerido no presente mejora de Oferta económica, competirá con el monto ofrecido originalmente.

H. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

44. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como el derecho a rechazar todas las Ofertas, anular el Llamado a Ofertas o declararlo desierto o frustrado, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

45. Reservas del Contratante

El Contratante se reserva el derecho de no ejecutar por un valor de hasta el 20% (veinte por ciento) del Precio Total de la Obra. Dicho porcentaje podrá ser modificado de existir acuerdo al respecto entre el Contratante y el Adjudicatario.

En caso de rescindirse el contrato adjudicado por culpa del Adjudicatario, o de ejecutarse obras por administración a consecuencia de incumplimientos del Adjudicatario, el Contratante podrá adjudicar el saldo o la parte administrada del mismo, a la empresa que siguiera al ex Contratista en el orden de prelación de la Adjudicación, si su Oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

46. Notificación de la adjudicación y firma del contrato

Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por escrito, que su oferta ha sido aceptada. En la *Sección 2, Datos del*

Llamado se establece si es admisible la adjudicación parcial y, en caso afirmativo, se disponen las reglas aplicables a dicha adjudicación.

El Adjudicatario deberá:

- a. Actualizar la información del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo que el Contratante le solicite.
- b. Acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- c. Suscribir el Contrato en el plazo que le fije el Contratante en la notificación de Adjudicación. Asimismo, de tratarse de una Asociación de Empresas, dentro del plazo mencionado deberá constituirse como consorcio (u otra forma que se haya comprometido a adoptar en la Oferta) e inscribirse como tal en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo.
- d. Adecuar los documentos indicados en la *Sección 2, Datos del Llamado* a efectos de ser incluidos como Anexos al Contrato, en caso de que el Contratante así se lo requiriere.
- e. Elaborar los documentos (incluyendo proyecto ejecutivo u otros recaudos) que se indiquen en la *Sección 2, Datos del Llamado*, dentro del plazo allí establecido.

En la *Sección 4, Modelo de Contrato* se establece el Modelo de Contrato a suscribir, el que no estará sujeto a negociación alguna.

El Comitente notificará la adjudicación a los demás Oferentes no adjudicatarios.

La Adjudicación y/o la Oferta adjudicada y/o el contrato a suscribirse, no podrán ser cedidos en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

47. Caducidad de la Adjudicación

En caso de haber cedido la Adjudicación y/o la Oferta y/o el Contrato, o de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o la presentación de otra documentación que se le indique para el otorgamiento del Contrato, o no suscribirse el Contrato en los términos indicados a esos efectos, o de surgir alguna incompatibilidad, el Comitente podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

En tal caso, el Comitente hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida por el Adjudicatario.

Una vez que se declare la caducidad de la adjudicación, el Contratante podrá adjudicar al Oferente que hubiere quedado en el siguiente lugar (si su Oferta no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Contratante), y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos, y ejecutarse sin más trámite la Garantía de Mantenimiento de Oferta que presentase, la que pasará a ser propiedad del Contratante.

El nuevo Adjudicatario tendrá que acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y suscribir el Contrato dentro del término que le fije el Contratante.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Adjudicatario.

48. Falta de suscripción del Contrato

En caso de que por causa imputable al Adjudicatario no fuera posible suscribir el Contrato, el Contratante declarará fracasado el procedimiento de suscripción del mismo mediante resolución en la que establecerá la pérdida del derecho del Adjudicatario en razón de su exclusiva responsabilidad, y ejecutará la Garantía presentada por dicho Oferente.

El Contratante podrá realizar la nueva adjudicación al Oferente que ubicara en siguiente lugar, y así sucesivamente, en los términos expresados en la cláusula precedente.

I. PRECIO DE LA OBRA

49. Contenido y características del Precio de la Obra

La Obra será contratada por el régimen de Precio Total máximo, motivo por el cual el Contratista tendrá en cuenta que se compromete a ejecutar por ese Precio y en la forma prevista en el Contrato que se suscriba, la totalidad de los trabajos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas y a realizar todos los suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en esos Documentos. En la *Sección 2, Datos del Llamado* se establece si existe un Precio tope a efectos de presentar Oferta Económica.

Se considerará que el Precio Total máximo comprende todos los gastos resultantes para la Ejecución de la Obra definida en los Documentos del Proyecto, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas

en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución de la Obra Objeto del Contrato.

El Precio Total máximo, pagadero en la forma prevista en el Contrato:

- a. comprende la totalidad de los trabajos, gastos y suministros requeridos para la completa ejecución de la Obra, los derechos, tributos y gravámenes vigentes 7 (siete) días calendario antes de la fecha límite para la Apertura de las Ofertas, que deba pagar el Contratista en virtud de la ejecución del Contrato, y todos los gastos inherentes a la Ejecución de la Obra y el Contrato originados por cualquier otro concepto;
- b. constituye la compensación total máxima por todos los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto, requeridos para culminar las obras de acuerdo a las especificaciones de los Recaudos;
- c. permite al Contratista un margen de cobertura frente a riesgos e imprevistos que no estén fundados en hechos o circunstancias sobrevinientes a la firma del Contrato;
- d. incluye todos los trabajos que, sin estar detallados en forma explícita en el Cómputo y Presupuesto detallado de su Oferta, son necesarios para ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente, que tenga en cuenta las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta esta Obra.

Sin que ello configure un listado exhaustivo, también incluye:

- a. ejecución de los Planos conforme a Obra y los Manuales de Operación y Mantenimiento del Edificio, sus Instalaciones y Acondicionamientos.
- b. los ensayos, pruebas y análisis para controlar la calidad de los materiales y elementos de construcción, conforme con las Especificaciones Técnicas y los requerimientos de la Supervisión de Obras.
- c. los trabajos previos para la ejecución, ampliación o mantenimiento de los servicios de agua, energía eléctrica e iluminación, desagües cloacales y pluviales y demás servicios generales vinculados al Obrador y las comodidades de la Dirección de Obra y de la Supervisión de Obras, así como los consumos derivados del uso de esos servicios, incluido el servicio de las líneas telefónicas instaladas del Contratista y de la Supervisión de Obras.
- d. la aplicación de las normas y reglamentos fiscales y aduaneros.
- e. el mantenimiento de la Obra y sus instalaciones, durante el período de garantía de buena ejecución de la Obra.
- f. la incidencia de los fenómenos naturales.
- g. los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación, control y ayuda de gremio de sus Proveedores y Subcontratistas;

h. las consecuencias por acciones u omisiones de sus Proveedores y Subcontratistas, o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

50. Precio Unitario y Precio Global

Al momento de cotizar, el Oferente presentará el Precio Total máximo, el que constará en el *Formulario 4: Oferta Económica*.

Asimismo, el Oferente presentará el *Formulario 5: Rubrado*, que es la base a partir de la cual el Oferente ha calculado la estructura de costos.

El precio de cada Ítem o Rubro surgirá de aplicar el Precio Total máximo cotizado a la estructura presentada en el *Formulario 5: Rubrado*. El Precio Unitario se aplica a un Ítem, Rubro o elemento de la Obra y en las cantidades expresadas por unidad, que se indican en el *Formulario 5: Rubrado*. El resultado de este procedimiento no dará lugar a reclamaciones por parte del Oferente.

Durante el período de consultas, se podrán efectuar solicitudes de aclaración a los Oferentes. En respuesta a dichas solicitudes, los Oferentes no podrán modificar la estructura básica, aunque de ser necesario se podrán agregar subrubros, respetando la numeración de referencia.

Si con posterioridad al período de consultas a los Documentos del Llamado a Ofertas, y al Contrato, se encontraran incongruencias en los Documentos del Proyecto de la Obra licitada o errores en los cálculos u omisión de algún Ítem, Rubro o parte de la Obra en el Presupuesto contractual, esto no servirá de excusa al Contratista la que, bajo ningún concepto, podrá ser relevada de su obligación de ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y en el plazo establecido, por el precio de la adjudicación.

En el Presupuesto contractual se establecerán:

- a. Los Ítems que componen cada uno de los Rubros de la Obra y el Cómputo o Metraje y Precio Unitario correspondiente a cada uno de ellos.
- b. El Precio de cada Ítem o Rubro -si éste constara de un sólo Ítem-, que es igual al producto del Cómputo o Metraje por el Precio Unitario correspondiente a ese Ítem o Rubro o el Precio Global calculado para el mismo.
- c. El Precio Total de cada Rubro, que es igual a la suma de los Precios de todos los Ítems que lo componen o el Precio Global calculado para el mismo.
- d. El Precio Total máximo por la Obra, que es igual a la suma de los Precios Totales de todos los Rubros del mismo.
- e. El Monto Imponible correspondiente al Ítem.

Si en el Cómputo detallado en el Rubrado o en el Presupuesto de la obra cotizada o en el Presupuesto que integra los Documentos del Contrato, se hubiera omitido algún Ítem,

Rubro o parte de la Obra, se entenderá que el precio del mismo se encuentra prorrateado entre los Precios de todos los otros Rubros de esa Obra.

51. Ajuste de Precio Total máximo

En la *Sección 2, Datos del Llamado*, se indica si el Precio del Contrato estará sujeto a ajustes durante todo el período de cumplimiento del mismo. En caso afirmativo, se establece la fórmula de ajuste aplicable, la cual no se tendrá en cuenta en la Evaluación de las Ofertas.

52. Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El Precio Total máximo del Contrato incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles fuera del país del Contratante, en relación con la realización de los trabajos Objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados a las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Además incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles en el país del Contratante, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y tasas fiscales vigentes a la fecha límite de presentación de las Ofertas.

Dicho Precio incluirá también los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes exigibles al personal del Contratista, sus Subcontratistas y Proveedores, así como al momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de todos los suministros de materiales, elementos de construcción o equipos, necesarios para la ejecución de las obras.

Cuando la legislación uruguaya lo establezca:

- i. el Contratista pagará los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes que deba abonar en forma directa a los organismos competentes del país, y presentará al Contratante los documentos que certifiquen esos pagos;
- ii. el Contratante actuará como agente de retención de Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes, y transferirá los valores retenidos a los organismos competentes del país en el plazo previsto por la legislación vigente;
- iii. el Contratante deducirá las retenciones aplicables a los pagos al Contratista, las pagará en su nombre al organismo competente del país que corresponda y enviará al Contratista un comprobante de pago dentro de los 15 (quince) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

Si el Contratante obtiene un régimen de exoneración, reducción o suspensión para los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes, no previsto originalmente, se efectuará la correspondiente disminución del Precio.

Si los impuestos indirectos, tasas, tributos aduaneros y las contribuciones a la seguridad social vigentes 7 (siete) días calendario antes de la fecha límite para la Apertura de las

Ofertas se modificaran, y la modificación determinara un incremento del monto de la oferta del Contratista, ésta tendrá derecho al correspondiente aumento del Precio del Contrato. Si por el contrario, la modificación implica una disminución de los mismos, se abatirá el precio a pagar por el Contratante en los montos resultantes.

Los impuestos incluidos en los certificados de obra mensuales, podrán ser abonados por el Contratante con certificados de crédito de la Dirección General Impositiva, los que incluso podrán ser transferibles o endosables a solicitud del Contratista.

El importe de los tributos, incluidos los aportes por leyes sociales, no puede ser objeto de cesión de crédito bajo ningún concepto.

53. Aportes al BPS

De acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción establecido por Ley N° 14.411, los aportes al Banco de Previsión Social (BPS) quedarán a cargo del Contratante. El Contratista deberá efectuar el registro correspondiente bajo su responsabilidad.

El tope del aporte surge del Monto Imponible de la adjudicación.

El Monto Imponible del total de las obras imprevistas no podrá superar el límite establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*, y si excede correrá por cuenta del Contratista.

Superado el monto imponible acordado, serán de cargo del Contratista los pagos al BPS, y a esos efectos el Contratante retendrá los importes que correspondan de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

El Contratante abonará mensualmente los correspondientes aportes sociales, sobre la base de las nóminas de jornales que presentará el Contratista todos los meses, verificadas y aprobadas por la Supervisión de Obras.

El Contratista se compromete a presentar esas nóminas al Contratante a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS.

Si no las presentara o lo hiciese más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los aportes, gastos, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, para lo cual autoriza desde ya al Contratante a retener los importes de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

En caso de que el Contratista omitiera presentar la nómina en el plazo fijado, el Contratante queda facultado a presentarla directamente ante el BPS, con los datos de que disponga. Ello no eximirá al Contratista de sus obligaciones, del pago de los aportes correctos, gastos, intereses, multas, recargos, sanciones, y daños y perjuicios que origine al Contratante, el que a partir del cuarto incumplimiento podrá rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista, sin generar a éste derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

A los efectos de descontar de la partida de Monto Imponible, se tomará la suma de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) de los montos generados en cada mes, más el complemento de cuota mutual dividido sobre la Tasa de Aporte Unificado de Construcción (BPS) para la obra, vigente a la fecha de apertura del Llamado. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

54. Moneda

El Precio será abonado únicamente en moneda nacional, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) indicada por el Contratista.

J. GARANTÍAS

55. Garantía de Mantenimiento de Oferta

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se registrará por lo previsto en la cláusula 22 de la presente Sección.

56. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La empresa Adjudicataria deberá presentar dentro del plazo que le fije el Contratante y previo a la firma del Contrato, y a satisfacción del este último, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 5% (cinco por ciento) del valor de lo adjudicado, impuestos y leyes sociales incluidos.

Esa Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades previstas en la cláusula 22 de la presente Sección, siempre que estén emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden de quien se indique en la *Sección 2, Datos del Llamado* como beneficiario.

Si se le fueran adjudicando al Contratista ampliaciones de obra, deberá constituir y presentar, previo a la suscripción de la modificación contractual pertinente, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la ampliación.

Si durante la ejecución de la obra se apreciaran errores constructivos aparentes u ocultos, actuales o eventuales, el Contratante podrá requerir al Contratista que presente ampliación de la garantía de cumplimiento, o efectuar retenciones sobre el Refuerzo de Garantía, hasta el monto que entienda justificado para el caso de configurarse como cierta la eventualidad del defecto o error, y los daños y perjuicios consiguientes.

El Contratante liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, sin reajuste alguno, después de la Recepción Definitiva total y sin reservas de toda la Obra Objeto del mismo, y sus ampliaciones.

Ello no será de aplicación si en la *Sección 2, Datos del Llamado* se establece que el Contratante podrá liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, sin reajuste alguno, en el porcentaje que se defina en la

Sección 2, Datos del Llamado, después de la Recepción Provisoria total y sin reservas de toda la Obra Objeto del mismo, y sus ampliaciones, y el saldo que corresponda luego de la Recepción Definitiva total de la misma. En este caso, si la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se constituye mediante cualquier modalidad que no sea depósito bancario, se deberán presentar al Contratante dos garantías: una por el porcentaje que se admita liberar después de la Recepción Provisoria total y sin reservas de toda la Obra Objeto del Contrato y otra por el saldo remanente.

57. Garantía de Anticipos Financieros y de Acopios

Si el Contratante otorgara anticipos financieros y/o acopios al Contratista, éste constituirá y entregará las correspondientes garantías, como condición previa al pago del Anticipo Financiero y/o del Certificado de Acopio.

La garantía cubrirá el 100% (cien por ciento) del monto del Anticipo y/o del Acopio otorgado, a satisfacción del Contratante, y podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 22 de la presente Sección.

El monto de estas garantías se reducirá en forma automática, en la misma proporción que el Contratista amortice el anticipo financiero y/o desacopie los materiales acopiados.

58. Refuerzo de Garantía

Además de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante retendrá en concepto de Refuerzo de Garantía de buena ejecución, el 2% (dos por ciento) sobre los montos de todas las liquidaciones mensuales por trabajos y obras realizadas y aceptadas por la Supervisión de Obras, sin impuestos.

Dicha retención se practicará en todos los pagos que se le efectúen al Contratista.

El Contratante también podrá disponer de los montos retenidos en concepto de Refuerzo de Garantía para encomendar a terceros, a través de la Supervisión de Obras, la ejecución de trabajos y adquisición de suministros por cuenta y cargo del Contratista adjudicatario, que la Supervisión de Obras le solicitara por Orden de Servicio o Actas de Operaciones Previas, o de Recepción Provisoria o Definitiva, totales o parciales, y ésta incumpliere, destinados a reparar o corregir los vicios, imperfecciones o deficiencias que se aprecien en la construcción, instalaciones y equipamientos que la empresa hubiere ejecutado, o a la sustitución de cualquier material o equipo defectuoso que ésta hubiere suministrado.

El Refuerzo de Garantía del Contrato, o su saldo, sin reajuste alguno, será liberado íntegramente, después de la Recepción Definitiva de la Obra Objeto del mismo, y sus ampliaciones.

59. Mantenimiento del Monto de las Garantías

El monto de las Garantías constituidas debe mantenerse en todo momento, salvo que el Contratante devuelva alguna cantidad o todo su importe, en aplicación de disposiciones de los Documentos del Llamado.

Las sumas que se deduzcan de las mismas por cualquier concepto, determinarán que de inmediato el Oferente o Contratista adjudicatario deba proceder a completar su monto en el plazo que le fije el Contratante, bajo apercibimiento de rechazarse su Oferta, o rescindirse el Contrato suscrito en su caso, con pérdida de las garantías constituidas y sin generar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al omiso.